CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroturístico – Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO	Celia Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora (e) Centro Agroturístico
OBJETO	Adquirir a título de compraventa equipos y maquinaria industrial para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación en el Centro Agroturístico Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Plan Estratégico Institucional estableció el cumplimiento de diversos valores y metas con el fin de alinearse rigurosamente con el Plan de Desarrollo. En cuanto al Valor Público, se prioriza incrementar la

vinculación laboral de los egresados de formación titulada, contribuir a la creación de empresas formales junto con la generación de empleo decente, promover la inclusión social en la oferta institucional bajo un enfoque diferencial, y aportar a la movilidad educativa y laboral de las personas a través del Sistema Nacional de Cualificaciones. Asimismo, respecto a los Procesos Misionales, se busca fomentar la cualificación de la población basada en competencias laborales y formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

Las cafeterías como ambientes de formación constituyen escenarios de aprendizaje donde los aprendices tienen la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en situaciones reales relacionadas con la preparación, conservación, exhibición, comercialización y servicio de productos alimenticios y bebidas. Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, es indispensable contar con equipos especializados que permitan la ejecución de los procesos de manera eficiente, segura y conforme a las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para este tipo de establecimientos. La ausencia o insuficiencia de estos equipos limita significativamente la capacidad operativa de los ambientes de formación, afectando el desarrollo de las prácticas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la adquisición de competencias requeridas por los programas de formación que se benefician de esta estrategia.

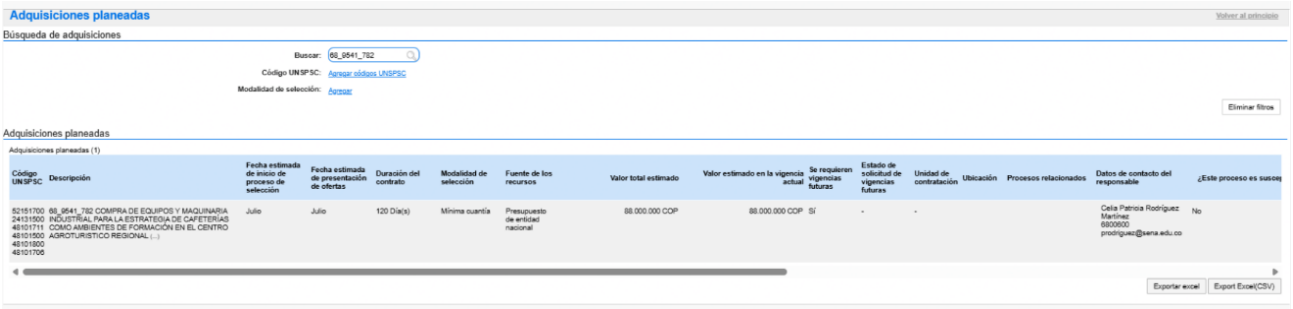
Asimismo, dificulta la recreación de condiciones reales de trabajo, reduciendo las oportunidades de aprendizaje experiencial y el acercamiento de los aprendices a los estándares de calidad y productividad propios del sector de alimentos y bebidas. La adquisición de los equipos requeridos permitirá garantizar condiciones adecuadas para la preparación de productos, fortaleciendo aspectos fundamentales como la inocuidad alimentaria, la seguridad de los usuarios, la eficiencia operativa y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. De igual manera, contribuirá a optimizar los procesos formativos, promoviendo el desarrollo de habilidades prácticas relacionadas con la operación de equipos especializados, la organización del trabajo, el control de procesos y la atención al cliente.

Adicionalmente, esta inversión se encuentra alineada con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de los ambientes de formación y al mejoramiento continuo de la calidad educativa, permitiendo ofrecer a los aprendices herramientas y condiciones similares a las que encontrarán en su desempeño laboral. De esta forma, se favorece el aprendizaje significativo, la formación basada en proyectos y el desarrollo de competencias pertinentes para responder a las necesidades del sector productivo regional y nacional.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los equipos requeridos para el adecuado funcionamiento de las cafeterías como ambientes de formación del Centro Agroturístico Regional Santander, garantizando la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el cumplimiento de los resultados de formación, el fortalecimiento de la estrategia institucional de cafeterías y el uso eficiente de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de la formación profesional integral.

Finalmente, toda vez que la Dirección General del SENA asignó los recursos específicos para este fin y estos se encuentran debidamente articulados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se procederá a seleccionar a la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia suficientes para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[C]Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24131500	Refrigeradores Industriales
2	[E] Productos de Uso Final	48101500	Equipos para Cocinar y Calentar
3	[E] Productos de Uso Final	48101600	Equipos para preparado de Alimentos
4	[E] Productos de Uso Final	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
5	[E] Productos de Uso Final	48101800	Menaje y Utensilios de Cocina
6	[E] Productos de Uso Final	52141500	Electrodomésticos para cocina

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No Aplica”

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa equipos y maquinaria industrial para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación en el Centro Agroturístico Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No Aplica"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INSTALACIONES	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	GARANTIAS Y SERVICIOS POSVENTAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	24131500	Congelador industrial	Congelador vertical industrial de dos puertas tipo batiente, diseñado para la conservación y almacenamiento seguro de productos congelados en temperaturas entre -18°C y -22°C. con medidas de 140 x 201 x 86 cm (ancho, alto y profundo) El equipo deberá contar con sistema de refrigeración ventilado, control digital de temperatura y sistema automático de descongelación. Fabricado en acero inoxidable resistente a la corrosión, con estructura robusta para trabajo continuo en cocinas institucionales, cafeterías y establecimientos de alimentos. Debe incluir estanterías internas removibles y ajustables en cuatro niveles, puertas con cierre automático y cerradura de seguridad, ruedas industriales con freno para fácil desplazamiento, compresor de alto rendimiento con gas refrigerante ecológico y funcionamiento eléctrico a 110V. El equipo deberá ser apto para operación en ambientes de alta temperatura y uso intensivo, garantizando eficiencia energética, conservación uniforme y fácil mantenimiento.	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación en la sede de Socorro del centro Agroturístico junto con las pruebas de funcionamiento y verificación del correcto desempeño del sistema de congelación.	Ficha técnica del equipo. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificado de garantía del fabricante. Certificaciones de calidad y eficiencia del equipo. Documento que certifique que el equipo es nuevo y original de fábrica. Certificación de uso de gas refrigerante ecológico.	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Servicio técnico especializado y soporte posventa. Disponibilidad de repuestos. Atención a fallas técnicas durante el período de garantía.	1	Unidad
2	24131500	Refrigerador industrial de dos puertas	Refrigerador industrial vertical de dos puertas con capacidad mínima de 1000 a 1100 litros, con medidas 1.30 metros de ancho x 0.80 metros de fondo x 2.05 metros de alto. rango de temperatura de 0°C a 5°C, apto para uso continuo en cocinas institucionales, restaurantes y áreas de almacenamiento de alimentos. El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Sistema de enfriamiento ventilado para distribución uniforme del frío. Sistema de refrigeración tipo No Frost.	El proveedor deberá garantizar la instalación completa del equipo en la sede del Socorro del Centro Agroturístico, incluyendo las pruebas de funcionamiento, verificación de temperatura y correcta operación del sistema de refrigeración. El equipo deberá entregarse totalmente operativo y en	Ficha técnica del equipo. Certificado de garantía del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificación de eficiencia energética. Registro o certificación de calidad del fabricante. Documento que acredite	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Servicio técnico especializado. Disponibilidad de repuestos. Asistencia posventa. Instalación y puesta en funcionamiento.	1	Unidad

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INSTALACIONES	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	GARANTIAS Y SERVICIOS POSVENTAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Control digital de temperatura con visor externo. Iluminación interior LED de bajo consumo. Funcionamiento eléctrico compatible con 110V o 220V. Bajo consumo energético y alta eficiencia operativa. Compresor de alta potencia y trabajo continuo. Gas refrigerante ecológico y amigable con el medio ambiente. Estructura exterior en acero inoxidable satinado. Interior fabricado en acero brillante resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Parrillas o compartimientos removibles y ajustables de alta resistencia. Puertas con cierre hermético y empaques magnéticos. Aislamiento térmico de alta densidad. Ruedas industriales con sistema de freno para fácil desplazamiento. Cerradura de seguridad con llave. Alta resistencia para trabajo pesado y uso institucional. Fácil mantenimiento y limpieza. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Equipo completamente nuevo, original de fábrica y libre de reparaciones o reconstrucciones.	condiciones óptimas de funcionamiento.	que el equipo es nuevo y original de fábrica	Atención a fallas técnicas durante el período de garantía		
3	24131500	Refrigerador industrial de 3 puertas	Refrigerador vertical industrial de tres (3) puertas tipo batiente Con medidas de 2 m x .75 m X 190 M, de alta capacidad y alto rendimiento, diseñado para la conservación eficiente de productos perecederos en temperaturas entre 0°C y 5°C, apto para uso continuo en cocinas institucionales, restaurantes y áreas de almacenamiento de alimentos.El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:Capacidad de almacenamiento entre 1300 y 1500 litros.Sistema de enfriamiento ventilado para distribución uniforme del frío.Sistema de refrigeración tipo No Frost.Control digital de temperatura con visor externo.Iluminación interior LED de bajo consumo.Funcionamiento eléctrico compatible con 110V o 220V.Bajo consumo energético y alta eficiencia operativa.Compresor de alta potencia y trabajo continuo.Gas refrigerante ecológico y amigable con el medio ambiente.Estructura exterior en acero inoxidable satinado.Interior fabricado en acero brillante resistente a la corrosión y de fácil limpieza.Parrillas o compartimientos removibles y ajustables de alta resistencia.Puertas con cierre hermético y empaques magnéticos.Aislamiento térmico de alta densidad.Ruedas industriales con sistema de freno para fácil desplazamiento.Cerradura de seguridad con llave.Alta resistencia para trabajo pesado y uso institucional.Fácil mantenimiento y limpieza.Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.Equipo completamente nuevo, original de fábrica y libre de reparaciones o reconstrucciones.	El proveedor deberá garantizar la instalación completa del equipo en la sede principal San Gil- Centro Agroturístico, incluyendo, pruebas de funcionamiento, verificación de temperatura y correcta operación del sistema de refrigeración. El equipo deberá entregarse totalmente operativo y en condiciones óptimas de funcionamiento.	Ficha técnica del equipo. Certificado de garantía del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificación de eficiencia energética. Registro o certificación de calidad del fabricante. Documento que acredite que el equipo es nuevo y original de fábrica.	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Servicio técnico especializado. Disponibilidad de repuestos. Asistencia posventa. Instalación y puesta en funcionamiento. Atención a fallas técnicas durante el período de garantía.	1	Unidad
4	52141500	Nevera	Nevera vertical de dos puertas tipo “congelador superior”, con capacidad aproximada de 400 litros, diseñada para la conservación de alimentos frescos y congelados en condiciones óptimas de temperatura. El equipo deberá operar con sistema de refrigeración No Frost y tecnología de enfriamiento por circulación de aire (multi air flow o similar), garantizando una temperatura uniforme en todos los compartimientos. La temperatura de operación deberá ser estable para refrigeración y congelación eficiente, con bajo consumo energético y alta eficiencia operativa. El equipo deberá contar con control digital de temperatura, iluminación interior tipo LED, bandejas en vidrio templado resistentes y ajustables, y compartimientos organizados para optimizar el almacenamiento. Su estructura deberá ser fabricada en materiales resistentes a la corrosión, con acabado exterior en acero o material de alta durabilidad y fácil limpieza, apto para uso doméstico o institucional. Debe incluir puertas con cierre hermético, sistema de ahorro energético mediante compresor de alta eficiencia tipo inverter o equivalente, funcionamiento a 110V, y diseño ergonómico para uso continuo. Medidas aproximadas: 1.85 metros de alto, 0.70 metros de ancho y 0.72 metros de fondo	El proveedor deberá realizar la entrega en la sede Principal - San gil, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar designado por la entidad junto con las pruebas de enfriamiento, garantizando que el equipo quede completamente operativo al momento de la entrega.	Ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en idioma español. Certificado de garantía del fabricante mínimo de un (1) año. Certificación de eficiencia energética clase A o superior (si aplica). Documento que acredite que el equipo es nuevo, original de fábrica y no reacondicionado. Certificación de uso de refrigerante ecológico.	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Garantía extendida del compresor según fabricante (hasta 10 años en algunos casos). Servicio técnico autorizado. Disponibilidad de repuestos. Soporte posventa para mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.	1	Unidad

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INSTALACIONES	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	GARANTIAS Y SERVICIOS POSVENTAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	48101700	Granizadora	Granizadora equipada con dos (2) tanques independientes de 12 litros cada uno, permitiendo la preparación simultánea de dos sabores. El equipo debe contar Control mecánico de fácil operación. Sistema de refrigeración por compresor hermético (Embraco / Aspera / Tecumseh) con refrigerante R404A o equivalente ecológico. Sistema de abatimiento "DUAL" para evitar sobrecongelación del producto. Agitadores fabricados en poliacetal (POM) de alta resistencia. Transmisión mecánica de alto desempeño. Condensador por aire con ventilación doble. Gabinete y cilindros en acero inoxidable de alta durabilidad. Tanques en material resistente a bajas temperaturas. Dispensadores con retorno por resorte de fácil uso. Botones de encendido independientes por cada tanque. Iluminación LED incorporada en tapas. Bandeja recolectora de goteo desmontable. Funcionamiento continuo para uso institucional o comercial. Alimentación eléctrica 110V / 220V (según requerimiento)	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal. incluye seguridad eléctrica. Pruebas de funcionamiento de ambos tanques. Ajuste de temperatura y consistencia del producto. Capacitación básica para el uso y limpieza del equipo	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación en la sede de Socorro del centro Agro turístico. y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar designado por la entidad.	Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. Soporte técnico durante el período de garantía. Asistencia técnica en sitio en caso de fallas. Capacitación básica de operación y limpieza al usuario final.	1	Unidad
6	48101500	Vitrina Calentadora de Alimentos	Vitrina calentadora de alimentos de exhibición de 90 cm - 100 cm, diseñada para la conservación y mantenimiento de alimentos calientes listos para consumo en condiciones higiénicas y seguras. Ideal para cafeterías, panaderías y puntos de venta de alimentos preparados y con 3 niveles de exhibición, con diseño de vidrio curvo frontal que permite alta visibilidad del producto. El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:*Estructura en acero inoxidable de alta resistencia.* Vidrio templado curvo frontal y laterales para mayor visibilidad y seguridad.*Sistema de calentamiento eléctrico con control de temperatura regulable.*Rango de temperatura de trabajo entre 30°C y 85°C (hasta 90°C máximo).* Capacidad para mínimo 3 a 4 bandejas o recipientes tipo gastronorm (GN).* Sistema de humedad mediante bandeja inferior con agua para conservación de textura de alimentos.* Iluminación interior tipo LED para exhibición de productos.*Puertas traseras deslizables o abatibles para carga y servicio.*Bandejas removibles para fácil limpieza y manipulación.*Control de encendido/apagado y termostato ajustable.*Sistema de seguridad contra sobrecalentamiento.*Alimentación eléctrica: 110V /*Potencia aproximada: 1.6 kW.* Uso continuo para exhibición y mantenimiento de alimentos calientes.Dimensiones aproximadas: Frente: 90 a 100 cm X Fondo: 49 a 50 cm X Alto: 61 - 65 cm Peso neto aproximado: 50 kg	El proveedor deberá realizar la entrega la Sede Principal San Gil y Sede socorro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo Incluye:Pruebas de calentamiento y estabilidad térmica.Ajuste de termostato y verificación de uniformidad de temperatura.Capacitación básica de uso, limpieza y mantenimiento.	Ficha técnica del fabricante.Manual de operación y mantenimiento en español.Certificación de calidad del fabricante.Certificación CE o equivalente de seguridad eléctrica.Documento que certifique que el equipo es nuevo	Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	4	Unidad
7	48101500	Horno	Horno combinado tipo industrial con funciones de convección, vapor y mixto, capacidad mínima de 5 bandejas, control digital programable, rango de temperatura entre 50°C y 250°C, sistema de inyección de vapor, estructura en acero inoxidable, conexión eléctrica o a gas, adecuado para procesos gastronómicos formativos dimensiones 60x47x59 cms (ancho, alto y fondo) Peso 22 Kg.	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal - San Gil y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar designado por la entidad, incluyendo pruebas de funcionamiento y verificación del correcto desempeño	Ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificación de calidad del fabricante. Certificación CE o equivalente de seguridad eléctrica. Documento que certifique que el equipo es nuevo	Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	2	Unidad
8	48101700	Máquina de espresso de un grupo	Máquina de café espresso industrial de un (1) grupo, diseñada para la preparación profesional de bebidas a base de café en cafeterías, restaurantes y entornos de formación. Equipo de alto rendimiento, apto para operación continua con estabilidad térmica y presión constante. Máquina de espresso de 1 grupo profesional. Bomba de presión de mínimo 9 bares (preferible 15 bares nominal). Caldera de capacidad mínima de 2 litros Sistema de calentamiento con control de temperatura estable (termostato o PID). Funcionamiento manual o semiautomático. Estructura en acero inoxidable de alta resistencia. Portafiltro profesional con doble salida. Lanza de vapor (steam wand) para espumado de leche. Salida de agua caliente independiente. Bandeja recolectora de líquidos desmontable para fácil limpieza. Indicadores de presión y temperatura. molinillo de placas cónico cuenta con 25 ajustes de molienda, Sistema de seguridad contra sobrepresión y sobrecalentamiento.	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal Incluye: Purga inicial del sistema y pruebas de presión. Prueba de extracción de café espresso. Prueba de sistema de vapor para espumado de leche. Capacitación básica al usuario en operación, limpieza y mantenimiento.	Ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificación de calidad del fabricante. Certificación de seguridad eléctrica. Documento que certifique equipo nuevo y original de fábrica Certificación de materiales aptos para contacto con alimentos (si aplica).	Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	2	Unidad

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INSTALACIONES	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES	GARANTIAS Y SERVICIOS POSVENTAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Funcionamiento eléctrico 110V Apta para uso continuo en entornos de alta demanda.					
9	**48101600**	**Licuadora**	Licuadora industrial de alta potencia mínimo 1.800 Watts, vaso en Tritán libre de BPA resistente, transparente con capacidad mínima de 2 litros, cuchillas en acero inoxidable de alta resistencia, con 10 velocidades velocidades, sistema de seguridad en tapa, con tecnología que ajusta automáticamente la velocidad, el tiempo y la potencia de licuado basándose en los ingredientes detectados en el vaso y funcionamiento a 110V. Apta para preparación de bebidas, salsas, sopas y mezclas en procesos de formación gastronómica	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal	Ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificado de garantía del fabricante. Certificación de seguridad eléctrica. Documento que certifique que el equipo es nuevo, original de fábrica y libre de reparaciones o reconstrucciones. Certificación de materiales aptos para contacto con alimentos (libre de BPA).	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Soporte técnico durante el periodo de garantía. o. Capacitación básica para operación y limpieza del equipo al momento de la entrega.	2	Unidad
10	**48101800**	**Batidora Industrial**	Batidora tipo pedestal de uso institucional, diseñada para procesos de formación gastronómica, panadería y repostería. El equipo deberá contar con capacidad mínima de 4,5 litros y máxima de 5 litros, tazón removible en acero inoxidable de alta resistencia, motor con potencia mínima de 300 W y sistema de mezclado planetario que garantice una mezcla uniforme y eficiente de los ingredientes. Deberá disponer de mínimo diez (10) velocidades ajustables para adaptarse a diferentes tipos de preparaciones, desde mezclas ligeras hasta masas de consistencia media. El equipo deberá contar con cabezal reclinable o sistema equivalente que facilite el acceso al recipiente y el cambio de accesorios. Deberá incluir como mínimo batidor plano, batidor de globo y gancho amasador para masas, fabricados en materiales aptos para contacto con alimentos y resistentes al uso continuo. La estructura deberá ser robusta, estable y de fácil limpieza, adecuada para uso frecuente en ambientes de formación culinaria. Funcionamiento eléctrico a 110V. El equipo deberá ser nuevo, original de fábrica y apto para la preparación de masas, cremas, batidos, merengues y demás aplicaciones gastronómicas	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal	Ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificado de garantía del fabricante. Certificación de calidad del fabricante. Certificación de seguridad eléctrica. Documento que certifique que el equipo es nuevo y original de fábrica.	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Asistencia técnica y soporte posventa durante el periodo de garantía Capacitación básica para operación, limpieza y mantenimiento preventivo.	2	Unidad
11	**48101500**	**Estufa de Inducción de 2 puestos**	Estufa de inducción de sobreponer de dos (2) zonas de cocción independientes, diseñada para procesos de formación gastronómica y preparación de alimentos en entornos institucionales. El equipo deberá contar con potencia total mínima de 2.000 W, control táctil digital, mínimo nueve (9) niveles de potencia o temperatura ajustables, temporizador programable de hasta 180 minutos, sistema de bloqueo de seguridad para niños y apagado automático de protección. La superficie deberá ser fabricada en vidrio vitrocerámico o vidrio templado de alta resistencia, fácil limpieza y resistencia a altas temperaturas. Compatible con recipientes de fondo magnético aptos para inducción. Funcionamiento eléctrico a 110V. Diseño empotrable para instalación en mesón de trabajo. El equipo deberá ser nuevo, original de fábrica, apto para uso continuo y de fácil operación y mantenimiento. Dimensiones Frente 0.670mts / Fondo 0.400mts / Altura 0.065 mts.	El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en la sede principal	ficha técnica del fabricante. Manual de operación y mantenimiento en español. Certificado de garantía del fabricante. Certificación de seguridad eléctrica vigente. Documento que certifique que el equipo es nuevo, original de fábrica y libre de reparaciones o reconstrucciones. Certificación de eficiencia energética	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar designado por la entidad. Verificación de funcionamiento de las zonas de cocción, control táctil y sistemas de seguridad. Soporte técnico durante el periodo de garantía. Capacitación básica para operación, limpieza y mantenimiento preventivo del equipo.	1	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las condiciones técnicas del presente proceso de contratación están conformadas por los bienes detallados en el numeral 2.1. y 2.6 del presente documento con las especificaciones técnicas definidas por el área solicitante.

Las siguientes condiciones y especificaciones técnicas han sido elaboradas para ser empleadas como soporte y complemento al conjunto de detalles técnicos consignados en el numeral 2.6 del presente estudio:

- Los bienes suministrados serán de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplirán con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega de los bienes a adquirir.

- Los bienes para entregar deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones de presentación y uso. NO SE ACEPTAN BIENES DE SEGUNDA, USADOS O REMANUFACTURADOS.

- La etiqueta del producto no debe estar alterada.

- Los equipos suministrados con empaque sin perforaciones ni humedad que pueda generar hongos y mohos. Dicho empaque debe contener toda la información del producto.

- Los materiales no deben sufrir alteraciones por exposiciones altas al calor que puedan cambiar las propiedades de los productos.

- Cumplir con las garantías legales de los aparatos eléctricos en términos del "Estatuto del Consumidor". Los comercializadores, fabricantes e importadores deberán responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado (Artículo 7 Ley 1480 de 2011).

DE LAS FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los equipos a entregar, para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español). Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Nota 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes, además de ser expedido por el fabricante.

Nota 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de bienes objeto del contrato, en las instalaciones del Centro Agroturístico de la Regional Santander, sede principal ubicada en la Calle 22 # 9-82 y sede socorro ubicada en la Calle 16 # 14-28 del municipio de Socorro, departamento de Santander, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y plazos establecidos, según lo requerido en la ficha técnica y con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y condiciones económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
3) Garantizar la entrega de los bienes únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
4) Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por el supervisor del contrato porque resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y teniendo en cuenta criterio técnico, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes muebles y enseres objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
6) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.
7) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
8) El contratista debe entregar los bienes señalados en el numeral 2.6 de este estudio previo en su cantidades y especificaciones técnicas.
9) El contratista deberá proporcionar las fichas técnicas, manuales técnicos de usuario, certificados de garantía, certificados de origen y cualquier otra documentación relevante de los equipos suministrados, asegurando que la información esté completa y actualizada.
10) El contratista deberá cumplir con los plazos de entrega estipulados en el contrato. En caso de retrasos, deberá notificar por escrito al contratante e indicar los motivos y posibles soluciones.
11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
2) Presentar listado y certificación de afiliación, planilla de seguridad social del personal a ingresar en las instalaciones del SENA.
3) Demas normas aplicables en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. De preferencia se debe priorizar la adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:
   * RETIQ tipo B o inferior
   * EU tipo B o inferior
   * Energy Star o equivalente

   Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:
   *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
   *Equipos de cómputo.
   *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
   * Lavavajillas.
   * Lavadoras y lavadoras-secadoras.
   * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
   * Lámparas.
   * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
   * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
   * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
   * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
   * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
   * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
   * Gasodomésticos para cocción.
   * Calentadores a gas de paso.

   Nota 1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o

comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

2. El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados sean de tecnologías eficientes y que, dentro de las alternativas técnicamente disponibles, se prioricen aquellos que presenten un menor consumo energético durante su operación.
3. El contratista deberá realizar la entrega de los equipos procurando minimizar la generación de residuos de embalaje y deberá retirar los materiales de embalaje generados durante el suministro, dando manejo adecuado a cartón, plástico, icopor, madera y demás materiales susceptibles de aprovechamiento o disposición.
4. Se deberán priorizar equipos que utilicen refrigerantes de menor impacto ambiental, considerando su potencial de agotamiento de ozono y potencial de calentamiento global, siempre que sean técnicamente compatibles con el uso requerido y cumplan las condiciones de seguridad aplicables.
5. El contratista deberá entregar la información necesaria para facilitar el mantenimiento posterior de los equipos, incluyendo tipo de refrigerante, cantidad de carga, condiciones de operación y recomendaciones del fabricante.
6. Se deberá priorizar la adquisición de equipos que incorporen tecnologías de ahorro energético, controles de temperatura, modos de operación eficiente, aislamiento térmico adecuado o sistemas equivalentes, cuando estos se encuentren disponibles para el tipo de equipo requerido.
7. Los equipos deberán entregarse con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, etiqueta RETIQ (a los que aplique), certificados de garantía y demás documentación técnica suministrada por el fabricante.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información.

1) No aplica.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroturístico sede Socorro, ubicada en la Calle 16 # 14-28 del municipio de Socorro, y sede principal ubicada en la Calle 22 # 9- 82 del municipio de San Gil, departamento de Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la sede principal del Centro Agroturístico, ubicada en el municipio de San Gil, departamento de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN SOLO PAGO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del

	contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto de timbre, tal como se contempla en los Artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario; sin embargo, deberá cumplirse la obligación de pago del impuesto de timbre antes de iniciar actividades o realizar el primer desembolso.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia en supervisión de este tipo de contratos y conocimiento en el área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios). Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitarse a MiPymes Nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($87.758.832) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroturístico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para adquirir a título de compraventa equipos y maquinaria industrial para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación en el Centro Agroturístico Regional Santander, es de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($87.758.832) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	80.000.000 8.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10426	2026-07-22	31-12-2026	954127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -	NACIÓN	OCHENTA MILLONES DE PESOS	80.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			954127	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	PROPIOS	OCHO MILLONES DE PESOS	8.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio para cada lote, con precios unitarios fijos para cada ítem.

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y los pliegos de condiciones del proceso, la adjudicación a la oferta de menor precio por cada lote, bajo la modalidad de precios unitarios fijos por ítem, se fundamenta en el cumplimiento estricto del principio de **selección objetiva** y la **eficiencia en la gestión del gasto público**; lo anterior en el entendido que los proponentes deben acreditar la totalidad de requisitos habilitantes y técnicos exigidos, garantizando a la entidad la opción económicamente más favorable de manera individualizada por cada segmento, al tiempo que la fijación de precios unitarios inalterables mitiga el riesgo de fluctuaciones financieras y asegura la estabilidad presupuestal durante toda la ejecución del futuro contrato.

5.1.1 Lotes

“No Aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

"No aplica".

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.15 Cumplimiento cuota de aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

a) **Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)**

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.
   Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) **Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES**.

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

c) **REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN**:

1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.
Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes que se pretenden verificar en la experiencia.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

De las fichas técnicas

El oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los equipos a entregar, para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español).

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.
Nota 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes, además de ser expedido por el fabricante.

Nota 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Ministerio de Trabajo.
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

2. El oferente deberá presentar, suscrito por el representante legal, un compromiso mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se obliga a suministrar, junto con los equipos y maquinaria objeto del contrato, la información y documentación ambiental, energética y técnica correspondiente a cada equipo efectivamente entregado, la cual debe coincidir con la marca y referencia de este.

3. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Nota 1: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

Nota 2: En caso de no aplicar, emitir declaración juramentada explicando la no aplicabilidad.

5.2.2.3 De seguridad y privacidad de la información

No Aplica

5.2.2.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

5.2.3 De carácter financiero

"No aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación,

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo con el literal C, NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador
2. Ficha Técnica
3. CDP 10426
4. Pantallazo incluido PAA
5. Solicitud Cotización Secop II

5.1 Cotización Exhibir Equipos Industriales SAS
5.2 Cotización Servi Sanabria SAS
5.3 Cotización Falabella
5.4 Cotización Ninja
5.5 Cotización Pallomaro
5.6 Cotización Azero
5.7 Cotización Alkosto
5.8 Cotización Televentas
5.9 Cotización Cocindinox Cocinas y cuartos fríos

6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del Sector
8. Análisis de Riesgos

8.1 Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 25 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA
Fecha: 2026.08.26 11:19:48 -05'00'

CELIA PATRICIA RODRÍGUEZ BAUTISTA
Subdirectora (e) Centro Agroturístico

Elaboró: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes – Profesional Grado 06 Gestión Contractual.
Revisó componente jurídico: Erick David Romero Velásquez – Abogado Contratista Gestión Contractual.
Revisó componente técnico: Vilmer Andrés Mendez Murcia – Instructor Técnico Gastronomía.
Revisó componente técnico: Paula Andrea Bautista Vesga – Contratista Administrador Cafeterías.
Revisó componente SST: Nathalia Ximena Jaimes Pérez – Contratista Profesional SST
Revisó componente Ambiental: Danna Valentina Delgado Rondón – Contratista Dinamizadora Ambiental y Energética
Revisó componente Seguridad de la Información: Franklin Rolando Chacón López – Contratista Dinamizador Tic
Revisó componente financiero: Lady Leonela Ortíz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera
Vo.Bo.: Luis Carlos Reina Sánchez – Coordinador Académico.